

5. Garantías.

a) Provisional: 3.367,74 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Cádiz, 12 de agosto de 2009.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la declaración de concurso desierto «Servicios necesarios para la realización de una encuesta de ámbito regional relativa a las condiciones de trabajo».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente:108/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios necesarios para la realización de una encuesta de ámbito regional relativa a las condiciones de trabajo.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 132, de fecha 9.7.2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Adjudicación: Desierta.

a) Fecha: 4 de agosto de 2009.

Sevilla, 4 de agosto de 2009.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 14.7.04), el Director General de Trabajo, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCIÓN de 15 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, en relación con el contrato de arrendamiento de inmueble para sede la Oficina de Empleo que se cita.

Expte.: 1/2009.

Visto el Informe de fecha 9 de diciembre de 2008 elaborado por la Secretaría General de la Delegación sobre la situación de las dependencias del SAE en Alcalá de los Gazules y teniendo en cuenta:

Primero. Que, en fecha 13 de mayo de 2009, se confecciona por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo memoria-informe justificativo para el arrendamiento de un local para ubicación de la sede de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo en C/Real, núm. 3, de Alcalá de los Gazules

para permutar por el que en la actualidad ocupa en C/ Alameda de la Cruz, núm. 4, de la misma localidad.

Segundo. Que, en fecha 14 de mayo de 2009, se acuerda por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, inicio de expediente administrativo para arrendamiento de un local cuyos datos constan en el ordinal anterior, por procedimiento de adjudicación directa.

Tercero. Que, en fecha 2 de junio de 2009, se informa favorablemente por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda la petición formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, y a tal efecto, se dispone que está justificada la necesidad de disponer de un local en la localidad de Alcalá de los Gazules destinado a oficina del Servicio Andaluz de Empleo y, entendiéndose que las circunstancias señaladas en el informe-memoria presentada y Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Secretaría General Técnica antes aludida se encuentra en el supuesto excepcional de la peculiaridad de la necesidad de satisfacer, para proceder a la contratación directa del local ubicado en C/ Real, núm. 3, en Alcalá de los Gazules, en sustitución del que ocupa actualmente la sede del Servicio Andaluz de Empleo en C/ Alameda del Cruz, núm. 4, en la misma localidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156.1 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en relación con el artículo 177 del mismo texto legal.

Cuarto. Que, en 18 de junio de 2009, se informa favorablemente por la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda la contratación de un local a arrendar por sistema de contratación directa por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer teniendo en cuenta los informes elaborados.

Quinto. Que la competencia para dictar la presente resolución viene establecida en el artículo 4.2.b) de la Orden de 14 de julio de 2004, de la Consejería de Empleo, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en diversos órganos administrativos, en la redacción dada por la Orden de 3 de mayo de 2005, de la Consejería de Empleo y artículo 2.3 del Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Consecuentemente con lo expuesto, resuelve:

Adoptar el procedimiento de adjudicación directa, por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, para la tramitación del oportuno expediente administrativo de arrendamiento de un local para la sede de las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo en la localidad de Alcalá de los Gazules, en virtud de lo estipulado en el artículo 84.2 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 176.2 y 156.1 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al ser la solución mas adecuada al interés público, pues se trata de una permuta, siendo la renta idéntica entre los locales a permutar ; el local nuevo reúne mejores condiciones y una superficie útil mayor y los titulares del bien inmueble son los mismos.

Cádiz, 15 de agosto de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.